

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: ADRIANA BERNAL VÉLEZ

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-01623-00

Instancia: ÚNICA

MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

Demandante: MUNICIPIO DE JARDÍN – ANTIOQUIA

Demandado: DECRETOS No. ALC-100-28-01-044 DEL 27 DE ABRIL, No. ALC-100-28-01-046 DEL 28 DE ABRIL Y No. ALC-100-28-01-048 DEL 1 DE MAYO DE 2020, EXPEDIDOS POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JARDÍN

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 28 de mayo de 2020 se ordena la acumulación de los procesos con radicado 05001-23-33-000-2020-01668-00 proveniente del despacho de la doctora Beatriz Elena Jaramillo Muñoz y 05001-23-33-000-2020-01733-00 asignado a éste despacho, con el proceso con radicado 05001-23-33-000-2020-01623-00. En consecuencia se ordenó adelantar en un sólo trámite procesal el control inmediato de legalidad de los decretos No. ALC-100-28-01-044 del 27 de abril de 2020, No. ALC-100-28-01-046 del 28 de abril de 2020 y No. ALC-100-28-01-048 del 1 de mayo de 2020, expedidos por el alcalde del municipio de jardín. Así mismo se admitió el control inmediato de legalidad del No. ALC-100-28-01-046 del 28 de abril de 2020 *“Por medio del cual se adoptan e imparten unas medidas en materia sanitaria y de orden público por causa del coronavirus (COVID-19) en el municipio de Jardín”* y ALC-100-28-01-048 del 1 de mayo de 2020 *“Por medio del cual se adoptan e imparten unas medidas en materia sanitaria, de orden público y de reactivación económica, por causa del coronavirus (Covid-19) en el municipio de jardín”*, expedido por el Alcalde Municipal de Jardín.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 28 de mayo de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de **diez (10) días** siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des09taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-01623-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JH', written over the typed name of the General Secretary.

JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL